



REPUBLICA DE CHILE  
 ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ARICA  
 ALCALDÍA

EXENTO

DECRETO Nº **3355/** 2016

ARICA, 26 de Febrero de 2.016.-

**VISTOS:**

1. La Solicitud de Patente de MARCO ANTONIO MUÑOZ CASTILLO FERRETERIA EIRL.
2. Los Artículos 23 al 34 del D.L. Nº 3.063 de 1.979 sobre Rentas Municipales.
3. El Art. Nº 14 del D.S. Nº 484 de 1.980
4. El Decreto Alcaldicio Nº 9378/2012 que delega en el Director de Administración y Finanzas las atribuciones contempladas en el Artículo Nº 63, de la Ley 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**CONSIDERANDO:**

1.- Que el contribuyente que se individualiza ha dado cumplimiento a los requerimientos legales para el otorgamiento de la patente, lo cual se encuentra acreditado con informe favorable de la Sección de Rentas Municipales.

**DECRETO:**

1. Otorgase la presente patente al contribuyente que se individualiza y autorizase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica.

Rol	2-17384				
Actividad Económica	FERRETERIA				
Clasificación	Comerciales Enroladas				
Dirección Comercial	PJE MALALHUE 3787				
Nombre del Contribuyente	MARCO ANTONIO MUÑOZ CASTILLO FERRETERIA EIRL				
Rut	76542897-1				
Dirección Particular	PJE ZAPAHUIRA 1950				
Correo electrónico				Celular/Fono	
Fecha de Solicitud	25/02/2016	Otorgación Nº	2-17384	Fecha	26/02/2016

2. La Dirección de Administración y Finanzas, a través de la Sección Rentas Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.
3. Se entenderá autorizada la Patente cuando el Giro respectivo, se encuentre pagado.
4. Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE**

"Por Orden del Alcalde"  
  
 ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ARICA  
 DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS  
**BENEDICTO COLINA AGRIANO**  
 DIRECTOR DE ADM. Y FINANZAS

  
 MUNICIPALIDAD DE ARICA  
 SECRETARIA MUNICIPAL  
**LUIS CAÑIPA PONCE**  
 SECRETARIO MUNICIPAL (S)

LCP/BCA/MGP/M22/srr